ESCRITURA PUBLICA DE ELEVACION DEL VALOR DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA).----------

CUANTIA: USD 400,oo.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de septiembre del año dos mil cinco, ante mí Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la compañía GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA), legalmente representada por los señores Economista Gerardo Arboleda Paredes e Ingeniera Cynthia Falquez Florencia, en sus calidades de Gerente Administrativo y Gerente, personerías que justifican con los nombramientos que se anexan como habilitantes de esta escritura, quienes declaran ser casado el primero y soltera la segunda, mayores de edad, ecuatorianos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe: y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la elevación del valor de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA), al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA .- OTORGANTES .-** Otorgan la

presente escritura pública los señores Economista Gerardo Arboleda Paredes e Ingeniera Cynthia Falquéz Florencia, a nombre y en representación de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA), en sus calidades de Gerente Administrativo y Gerente, respectivamente, según nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- A)** Por escritura pública autorizada el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquéz Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía con un Capital Autorizado de veinte millones de sucres y un Capital Suscrito de diez millones de sucres, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA), en su sesión celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil cinco resolvió: **Primero:** Elevar a un dólar de los Estados Unidos de América el valor nominal de cada una de las acciones representativas del capital. **Segundo:** Aumentar el Capital Autorizado y el Capital Suscrito de la compañía, en los términos que constan en el acta antes referida. **Tercero:** Reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía. **C)** Que las cuatrocientas nuevas acciones de este aumento de capital fueron suscritas el treinta y uno de agosto del dos mil cinco y pagadas en numerario el catorce de septiembre del dos mil cinco. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil cinco, los suscritos señores Economista Gerardo Arboleda Paredes e Ingeniera

GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA)
GUAYAQUIL - ECUADOR

COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA)" CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2005.

En la ciudad de Guayaquil, a las 11h00 del día miércoles treinta y uno de agosto del dos mil cinco, en las oficinas situadas en la calle El Oro No. 101, se reunió la junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA) contando con la concurrencia de las siguientes accionistas: Fruit Shippers Limited, quien concurre con cinco mil acciones de su propiedad, representada por el Doctor Fernando Alarcón Sáenz, según carta poder que exhibe y se archiva; y, Varaza S. A., quien concurre con cinco mil acciones de su propiedad, representada por su Gerente General Abogada Edith Campuzano Sánchez, según nombramiento que exhibe y se archiva. Todas las acciones son nominativas y ordinarias, con valor nominal de US$ 0.04 cada una. Como las accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía esto es US$ 400.00 resolvieron, por unanimidad, constituírse en junta general extraordinaria universal de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y, con la misma unanimidad, resolvieron tratar los siguientes puntos: 1. Elevación del valor de las acciones. 2. Aumento de Capital. 3. Reformas del estatuto social. Ante la ausencia de los administradores de la compañía, por decisión unanime de las accionistas concurrentes, preside esta sesión el señor Dr. Fernando Alarcón Sáenz y actúa de Secretaria la señora Ab. Edith Campuzano Sánchez. El Presidente dispone que Secretaría constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y procede a tratar el primer punto del orden del día. Una vez analizado este punto la junta general, por unanimidad de votos, resuelve: **Primero.- Elevar** el valor de las acciones a un dólar (US$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital de la compañía que es de US$ 400.00 estará dividido en cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole 200 acciones a cada uno de los dos accionistas de la compañía. A continuación, se analiza el segundo punto del orden del día. Toma nuevamente la palabra el Presidente de la sesión y manifiesta a la sala que, en estricto cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.ICQ.2004.007 del 29 de diciembre del 2004, publicada en el Registro Oficial No. 503 del 13 de enero del 2005, se debe incrementar el Capital Autorizado a US$ 1,600.00 y el Capital Suscrito al mínimo legal de US$ 800.00, por lo que debe resolverse en esta sesión un aumento de US$ 400.00 pagadero en numerario por los accionistas, lo que somete a su análisis y resolución. La Junta General, luego de deliberar sobre el segundo punto del orden del día, por unanimidad de votos, resuelve: **Segundo .- Aumentar** el Capital Autorizado de la compañía a Un mil seiscientos dólares (US$ 1.600,oo) de los Estados Unidos de América; aumentar el Capital Suscrito en Cuatrocientos dólares (US$ 400.oo) de los Estados Unidos de América mediante la emisión de cuatrocientas (400) nuevas acciones de UN dólar (US$ 1.00) cada una, elevándolo a Ochocientos (US$ 800.00) dólares de los Estados Unidos de América dividido en 800 acciones de US$ 1.00 cada una; y, aprobar, la siguiente forma de suscripción y pago: a) La compañía Fruit Shippers Limited, representada por el Dr. Fernando Alarcón Sáenz, suscribe doscientas (200) nuevas acciones de US$ 1.00, a prorrata del valor de sus actuales acciones, ejerciendo así su derecho de preferencia, y paga en

NOTARIA TRIGESIMA GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

numerario la cantidad de doscientos (US$ 200.00) dólares de los Estados Unidos de América; b) La compañía Varaza S. A., representada por su Gerente General, Ab. Edith Campuzano Sánchez suscribe doscientas (200) nuevas acciones, a prorrata del valor de sus actuales acciones, ejerciendo así su derecho de preferencia, y paga en numerario la cantidad de doscientos dólares (USD 200.oo) de los Estados Unidos de América, pagos equivalentes, en ambos casos, al cien por ciento de su valor. De inmediato, se pasa a conocer el tercer punto del orden del día. Toma la palabra la secretaria de la sesión y expresa que en consecuencia de las resoluciones adoptadas, se hace necesaria la reforma del estatuto social en el artículo pertinente. La junta general, luego de deliberar, por unanimidad de votos, resuelve : **Tercero .- Reformar** el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá : "ARTICULO QUINTO .- DEL CAPITAL .- El capital de esta compañía se compone de Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y más disposiciones reglamentarias. CAPITAL AUTORIZADO .- El Capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos (US$ 1,600.oo) dólares de los Estados Unidos de América.- CAPITAL SUSCRITO .- El Capital Suscrito es de Ochocientos (US$ 800,oo) dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar (US$ 1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- CAPITAL PAGADO .- El Capital Pagado es de Ochocientos (US$ 800.00) dólares de los Estados Unidos de América. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada título podrá contener una o varias acciones y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía y, a falta de uno de ellos o ambos, serán firmados por el Vicepresidente y/o un Gerente, según corresponda." Finalmente, una vez conocidos y aprobados los puntos a tratarse en esta sesión, la Junta General autoriza a los representantes legales de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública y realicen las gestiones legales necesarias para su conclusión. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones, concluyendo la sesión a las once horas con veinticinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la sesión en unión de las accionistas concurrentes.- f) Dr. Fernando Alarcón Sáenz Presidente de la sesión; f) Ab. Edith Campuzano Sánchez Secretaria de la sesión; f) p. Fruit Shippers Limited Dr. Fernando Alarcón Sáenz; f) p. Varaza S. A. Ab. Edith Campuzano Sánchez.----------

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de esta compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 31 de agosto del 2005.----------

Ab. Edith Campuzano Sánchez .-
SECRETARIA DE LA SESION

GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA)
Guayaquil – Ecuador

Guayaquil, 9 de mayo del 2005

NOTARIA TRIGESIMA CANTON GUAYAQUIL

Señor Economista
Ignacio Gerardo Arboleda Paredes
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA),** en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted **GERENTE ADMINISTRATIVO** de esta compañía por el período de UN AÑO, conforme lo dispone su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía cuando obre conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo vigésimo segundo de su estatuto social.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Sus atribuciones y deberes constan determinadas en la escritura pública de constitución de la compañía **GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA),** otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquéz Ayala, el 21 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de diciembre del mismo año.

De usted, muy atentamente,

GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA)

Karina Valcárcel

Karina Valcárcel Zambrano
SECRETARIA DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE ADMINISTRATIVO** de la compañía **GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA).** - Guayaquil, 9 de mayo del 2005. -

Eco. Ignacio Gerardo Arboleda Paredes. -

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 05-G-DIC-0007197,** dictada el 24 de Octubre del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de la compañía **"GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)",** de fojas **122.780 a 122.792,** Registro Mercantil número **23.021** y anotada el veinticuatro de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **45.735** del Repertorio a las 16:45 Horas.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 45735
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.661 de 1.994,que contiene la escritura pûblia de Constituciôn de la Compañía Anônima " Ganadera San Rafael S.A. (Garasa) "., otorgada en ésta Notaría, el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resoluciôn No.05-G-DIC-0007197, de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil cinco, de la Superintndencia de Compañías en Guayaquil, tomê nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " GANADERA SAN RAFAEL S.A. (G A R A S A) ".- Guayaquil,- diciembre 2 del 2.005..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL